REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001240

0000010

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de Febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A.;

QUE el señor Estéban Estuardo Quirola Lojas, en su calidad de Gerente de la compañía, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA ECUADOR S.A. por DIECISEIS MILLONES DE SUCRES dividido en UN MIL SEISCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de Enero de 1953 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 29 MAR 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE.MAM
DL.HVC.

I

CERTIFICO: que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 12.338, número 4.381 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.760 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy: Se tomó Nota de la ordenado en esta Resolución a fojas 254 del Registro Mercantil de 1.963; 12.309 del mismo Registro de 1.967; 9.547 y 17.306 de igual Registro de 1.973; 16.080 del propio Registro de 1.984; y, 14.611 del antedicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *